

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, quince de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-00030

Este Despacho mediante Oficio 032 del 01 de febrero de 2021, solicitó la práctica de un dictamen pericial ante el IGAC, el cual tiene como finalidad primordial la verificación del área total del predio y los linderos, determinar las zonas según su productividad y la clasificación de éstas por su similitud al igual que su valor, entre otros aspectos; como se obtuvo información por parte de la entidad encargada de rendir el dictamen donde se da a conocer su valor y la forma como debe ser consignado, así como también que se deben aportar otros documentos previo a proceder de conformidad, el Despacho al efecto, ordena requerir a las partes para que en el término de diez (10) días realicen la consignación del porcentaje del monto que a cada una le corresponde sufragar y para que aporten los documentos que se informa se requieren para ilustración de la entidad.

Se solicitará al IGAC que allegue al Juzgado el formato que anunció en su comunicado del 04 de marzo de 2021, para ser diligenciado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ